



Municipalidad Provincial de *Contumazá*
GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 078 -2021-MPC

Contumazá, 18 de mayo del 2021.

VISTO: El expediente de liquidación técnica y financiera de la inversión tipo Proyecto de Inversión denominado "Creación de Servicios Higiénicos Públicos en la ciudad de Contumazá del distrito de Contumazá-provincia de Contumazá" con CUI 2458394 remitido por el ex Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Segundo Gregorio Buiza Santos con el Informe N° 411-2021-MPC/SGBS/GDUR, y el Informe N° 197-2021-MPC/GAF y anexos presentado por la Gerente de Administración y Finanzas, Cpc. Maritza Soledad Tiznado Rojo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Informe N° 411-2021-MPC/SGBS/GDUR, el ex Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Contumazá (en lo sucesivo la Entidad) remite el expediente de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión denominado "Creación de Servicios Higiénicos Públicos en la ciudad de Contumazá del distrito de Contumazá-provincia de Contumazá" con CUI 2458394, para su aprobación mediante el respectivo acto resolutivo.

Que, la Inversión tipo Proyecto de Inversión denominado "Creación de Servicios Higiénicos Públicos en la ciudad de Contumazá del distrito de Contumazá-provincia de Contumazá" con CUI 2458394 (en lo sucesivo solo PI), se encuentra bajo el ámbito del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones- Invierte.pe- aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias(en lo sucesivo la Directiva), es así que, mediante Resolución de Alcaldía N° 161-2019-A-MPC, de fecha 27 de agosto del 2019, se aprobó el expediente técnico del PI con un presupuesto total para la ejecución de la inversión ascendente a la suma de S/. 70,708.95 (Setenta Mil Setecientos Ocho con 95/100 Soles), estableciéndose como modalidad de ejecución del PI por Administración Directa con plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios.

Que, la primera parte del numeral 29.4 de la Directiva establece que la liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia.

Al respecto, el numeral II del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ejecución de las Obras por Administración Directa, prescribe: "Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita, la referida Acta, la misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso".

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 011-2020-A-MPC, de fecha 24 de enero del 2020 se resolvió designar la Comisión de Recepción de Trabajos del PI, órgano colegiado que luego de proceder de acuerdo con la normativa aplicable, sus miembros suscribieron el "Acta de Recepción de Obra" el 21 de setiembre del 2020.



Municipalidad Provincial de *Contumazá*
GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Ahora, de acuerdo a las definiciones del anexo único del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificaciones (en lo sucesivo el Reglamento), aplicable supletoriamente al presente caso, la liquidación de contrato es el "cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico".

Ahora bien, de los actuados administrativos que obran en el expediente se advierte que se ha producido e incorporado en él, los siguientes actuados e informes:

- a) La liquidación técnica y financiera del PI practicado y presentado por el consultor externo Ing. Luis Fernando Espinoza Rúa mediante la Carta S/N de fecha 05 de febrero del 2021, recibida por la Entidad el 08 de marzo del 2021 con el expediente con registro N° 658, adjuntando el Informe de Liquidación Técnica y Financiera sustentado con la documentación y además con los cálculos y conceptos que en él se detallan, generando el inicio del procedimiento de liquidación del contrato de servicio

El resumen de la liquidación técnica es la siguiente:

Entidad Ejecutora : Municipalidad Provincial de Contumazá.
 Obra : Creación de Servicios Higiénicos Públicos en la ciudad de Contumazá del distrito de Contumazá-provincia de Contumazá".
 Código CUI : 2454076
 Modalidad Ejecutora : Administración Directa.
 Plazo de Ejecución : Treinta (30) días calendario.
 Presupuesto Base : S/. 70,708.95
 Presupuesto ejecutado : S/. 70,708.95
 Ampliación de plazo : No existe.
 Fecha entrega de terreno : 02 de setiembre de 2019
 Fecha inicio de obra : 02 de setiembre de 2019
 Fecha de término obra : 01 de octubre de 2019.
 Residente de obra : Ing. Deyvi Wanderley Plasencia Oribe (CIP: 214289)
 Inspector de obra : Ing. Segundo Gregorio Buiza Santos (CIP: 41044)

El resumen de la liquidación financiera es la siguiente:

ITEMS	DETALLE	SEGÚN EJECUCION PRESUPUESTAL	COSTO TOTAL DE ITEMS	%
I	PERSONAL E OBLIGACIONES		0.00	0.00
	Gastos en personal	0.00		
II	BIENES		41,814.30	59.54
	Combustible y Lubricantes	0.00		
	Repuestos, Accesorios y Otros para mantenimiento e maquinaria	0.00		
	Otros materiales	39,120.80		
	Materiales de escritorio	2,693.50		
III	SERVICIOS		28,411.15	40.46
	Otros servicios	28,411.15		





Municipalidad Provincial de *Contumazá*
GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

(I)+(II) +(III)	TOTAL	70,225.45	70,225.45	100.00
--------------------	-------	-----------	-----------	--------

- b) El Informe N° 131-2021-MPC/SLTM/RDOL de fecha 22 de abril del 2021 expedido por el Responsable de la División de Obras y Liquidaciones, Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza, quién tras revisar y evaluar la liquidación técnica y financiera del Pl, en base a las condiciones normativas aplicables, técnicamente opina por aprobar la liquidación. Asimismo, concluye y determina: i) Que, la obra se encuentra terminada físicamente al 100%; sin embargo, han existido algunas partidas que no han sido necesarias, las cuales han sido deducidas, por lo que la obra se ha valorizado en un 93.94% con respecto al avance físico programado, conforme se detalla más adelante; y ii) El monto del presupuesto programado asciende a Setenta Mil Setecientos Ocho con 95/100 Soles(S/. 70,225.45), por lo que quedó un saldo de Cuatrocientos Ochenta y Tres con 50/100 Soles(S/. 483.50) que se devolverá al Tesoro Público; por tanto, recomienda que se proceda a formular y expedir la resolución que aprueba la liquidación técnica y financiera de la obra.

A. RESUMEN DE VALORIZACIONES (PROGRAMADO VS EJECUTADO):

MONTOS VALORIZADOS PROGRAMADOS

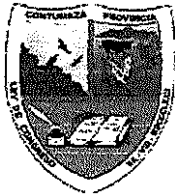
MES	MONTOS (con/IGV)		PORCENTAJES	
	PARCIAL	ACUMUL	PARCIAL	ACUMUL
	S/.	S/.	%	%
01-Sep-19	0.00	0.00	0.00%	0.00%
01-Oct-19	70,708.95	70,708.95	100.00%	100.00%
TOTAL	70,708.95		100.00%	

MONTOS VALORIZADOS EJECUTADOS

MES	MONTOS (con/IGV)		PORCENTAJES	
	PARCIAL	ACUMUL	PARCIAL	ACUMUL
	S/.	S/.	%	%
01-Sep-19	0.00	0.00	0.00%	0.00%
01-Oct-19	66,421.71	66,421.71	93.94%	93.94%
TOTAL	66,421.71	66,421.71	93.94%	93.94%

B. RESUMEN DE GASTO:

ITEMS	DETALLE	SEGÚN EJECUCION PRESUPUESTAL	COSTO TOTAL DE ITEMS	%
I	PERSONAL E OBLIGACIONES		0.00	0.00
	Gastos en personal	0.00		
II	BIENES		41,814.30	59.54
	Combustible y Lubricantes	0.00		



Municipalidad Provincial de *Contumazá*
GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	Repuestos, Accesorios y Otros para mantenimiento e maquinaria	0.00		
	Otros materiales	39,120.80		
	Materiales de escritorio	2,693.50		
III	SERVICIOS		28,411.15	40.46
	Otros servicios	28,411.15		
(I)+(II) +(III)	TOTAL	70,225.45	70,225.45	100.00

c) El Informe N° 411-2021-MPC/SCBS/GDUR, de fecha 23 de abril del 2021, expedido por el ex Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Segundo Gregorio Buiza Santos, que en base a lo informado por el Responsable de la División de Obras y Liquidaciones en su Informe 131-2021-MPC/SLTM/RDOL, y además tras revisar y evaluar la liquidación técnica y financiera del PI en función a las condiciones normativas aplicables, técnicamente opina por aprobar la liquidación. Asimismo, concluye: i) Que, el Proyecto de Inversión "Creación de Servicios Higiénicos Públicos en la ciudad de Contumazá del distrito de Contumazá-provincia de Contumazá", ha culminado con un avance físico de obra de 100%; sin embargo, algunas partidas no fueron necesarias ejecutar, las cuales fueron deducidas, por lo que la Obra se ha valorizado en un 93,94% con respecto al avance físico programado; ii) El monto del presupuesto programado asciende a Setenta Mil Setecientos Ocho con 95/100 Soles(S/. 70,708.95); iii) El monto de acuerdo a la Ejecución Presupuestal del proyecto asciende a Setenta Mil Doscientos Veinticinco con 45/100 Soles(S/. 70, 225.45); y. iv) Queda un saldo de Cuatrocientos Ochenta y Tres con 50/100 Soles(S/. 483.50), el cual se deberá devolver al Tesoro Público.

El detalle es el siguiente:

A. RESUMEN DE VALORIZACIONES (PROGRAMADO VS EJECUTADO):

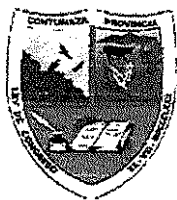
MONTOS VALORIZADOS PROGRAMADOS

MES	MONTOS (con/ IGV)		PORCENTAJES	
	PARCIAL S/	ACUMUL. S/	PARCIAL %	ACUMUL. %
01-Set-19	0.00	0.00	0.00%	0.00%
01-Oct-19	70, 708.95	70,708.95	100.00%	100.00%
TOTAL	70,708.95		100.00%	

MONTOS VALORIZADOS EJECUTADOS

MES	MONTOS (con/ IGV)		PORCENTAJES	
	PARCIAL S/	ACUMUL. S/	PARCIAL %	ACUMUL. %
01-Set-19	0.00	0.00	0.00%	0.00%
01-Oct-19	66,421.71	66,421.71	93.94%	93.94%
TOTAL	66,421.71	66,421.71	93.94%	93.94%





Municipalidad Provincial de *Contumaza*
GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

B. RESUMEN DE GASTO:

ITEMS	DETALLE	SEGÚN EJECUCION PRESUPUESTAL	COSTO TOTAL DE ITEMS	%
I	PERSONAL E OBLIGACIONES		0.00	0.00
	Gastos en personal	0.00		
II	BIENES		41,814.30	59.54
	Combustible y Lubricantes	0.00		
	Repuestos, Accesorios y Otros para mantenimiento e maquinaria	0.00		
	Otros materiales	39,120.80		
	Materiales de escritorio	2,693.50		
III	SERVICIOS		28,411.15	40.46
	Otros servicios	28,411.15		
(I)+(II) +(III)	TOTAL	70,225.45	70,225.45	100.00



- d) El Informe N° 197-2021-MPC/GAF, de fecha 03 de mayo del 2021, expedido por la Gerente de Administración y Finanzas, Cpc. Maritza Soledad Tiznado Rojo, quien en base al análisis efectuado a los documentos que corren en el expediente, consistencia dos con sus respectivos comprobantes de pago, facturas de venta, boletas de venta, señala que el informe financiero del Pl se encuentra dentro de los parámetros técnicos vigentes, concluyendo en: i) El presente informe se ha elaborado teniendo en cuenta los documentos resolutorios de la Entidad que aprueba el Expediente Técnico, así como los comprobantes de pago, facturas de venta, boletas de venta, que sustentan el gasto y/o inversión; y, ii) La información de la Liquidación Financiera de Obra, muestra un valor objetivo y razonable del gasto efectuados para la inversión pública 2458394 CREACION DE SERVICIOS HIGIERNICOS PUBLICOS EN LA CIUDAD DE CONTUMAZA, DISTRITO CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA – CAJAMARCA, obteniendo un valor total de S/ 70, 225.45.

El detalle es el siguiente:

I. PRESUPUESTO ASIGNADO A LA OBRA:

PRESUPUESTO ASIGNADO	RUBRO DE FINANCIAMIENTO		TOTAL
	07FONCOMUN	18 CANON Y SOBRECANON	
Expediente Técnico	64,127.00	6,582.00	70,709.00
TOTAL	64,127.00	6,582.00	70,709.00



Municipalidad Provincial de *Contumaza*
GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

II. PRESUPUESTO EJECUTADO EN LA OBRA

PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO	RUBRO DE FINANCIAMIENTO		TOTAL
	07FONCOMUN	18 CANON Y SOBRECANON	
2019	63,643.50	6,581.95	70,225.45
TOTAL	63,643.50	6,581.95	70,225.45

COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA			
AÑO	BIENES	SERVICIOS	TOTAL
2019	41,814.30	28,411.15	70,225.45
TOTAL	41,814.30	28,411.15	70,225.45

En este punto, es relevante e importante enfatizar que la cuestión materia de análisis, constituye un asunto o tema estrictamente técnico, por tanto, a nivel de la Entidad los predictados informes técnicos, según el numeral 182.1 del artículo 182° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, tiene carácter de vinculante y consecuentemente deben tenerse por ciertos, produciendo los mismos todos sus efectos legales, siendo que en el presente caso, el expediente de la liquidación técnica y financiera del PI cuenta con la opinión técnica favorable de todos los profesionales involucrados en el tema, o sea, por el Responsable de la División de Obras y Liquidaciones, por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, y por la Gerente de Administración y Finanzas, plasmados en los aludidos documentos donde han expuesto de manera precisa y clara las razones y los elementos, neta y estrictamente técnicos, que justifican sus pronunciamientos.

Así pues, en atención a lo antes expuesto, en mérito a los informes técnicos que se han meritado y expresado en el presente acto, y teniendo en cuenta que el asunto en análisis se enmarca bajo los alcances de la definición de liquidación de contrato que establece el Anexo Único del anterior Reglamento y que se ajusta a la normativa en esta materia, resulta válido y viable que este Despacho emita el presente acto, aprobando la liquidación técnica y financiera del PI, determinando que el costo total de la intervención tipo PI asciende al importe total de Setenta Mil Doscientos Veinticinco con 45/100 Soles(S/. 70,225.45), y que existe un saldo económico por el monto de Cuatrocientos Ochenta y Tres con 50/100 Soles(S/. 483.50).

Que, la facultad de aprobar la liquidación técnica y financiera de inversiones bajo la modalidad de administración directa de acuerdo con la normativa aplicable, se encuentra delegada a favor del Gerente Municipal, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 125-2020-MPC.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la liquidación técnica y financiera del Proyecto de Inversión denominado "Creación de Servicios Higiénicos Públicos en la ciudad de Contumazá del distrito de Contumazá-provincia de Contumazá" con CUI 2458394, por el importe total ejecutado de Setenta Mil Doscientos Veinticinco con 45/100 Soles (S/. 70,225.45).

ARTÍCULO SEGUNDO: DETERMINAR la existencia de un saldo económico por el monto de Cuatrocientos Ochenta y Tres con 50/100 Soles(S/. 483.50).





Municipalidad Provincial de *Contumazá*
GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTICULO TERCERO: DISPONER que, Secretaría General, bajo responsabilidad, notifique la presente resolución con las formalidades establecidas por Ley, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a las demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que, a través de Secretaría General, bajo responsabilidad, se publique la presente resolución, para los fines de ley, y **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA

Econ. Hernan Herrera Aparcana
GERENTE MUNICIPAL

